



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE DECISIÓN EJECUTIVA DEL GAL INTERVENCIÓN LEADER CANTABRIA 2023 - 2027

VISTAS las solicitudes ayuda relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de Acción Local VALLES PASIEGOS, presentadas desde el 15 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

VISTOS el decreto legislativo 10/2026, de 17 de julio, del Gobierno de Cantabria, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Cantabria; la Orden MED/01/2023, de 17 de enero, por la que se convoca la selección de estrategias de desarrollo local participativo para el período de programación 2023-2027 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha; la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025, por la que se regula el régimen de las ayudas y las normas generales relativas al procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local en aplicación de la intervención Leader para Cantabria del Plan estratégico de la PAC 2023-2027; la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025, por la que se regula el régimen de las ayudas y las normas generales relativas al procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local en aplicación de la intervención Leader para Cantabria del Plan estratégico de la PAC 2023-2027; Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos para la aplicación de la intervención LEADER CANTABRIA 2023-2027 y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han evaluado las solicitudes de la medida 7119.2 de la EDLP cuya fecha de solicitud abarca desde el 15 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025 y se formula propuesta de concesión de ayudas de ayudas por parte de la gerente que se efectúa conforme al informe favorable de subvencionabilidad, emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural, la baremación del proyecto de acuerdo con los criterios objetivos de selección establecido en el Procedimiento de Gestión de la EDLP, la documentación aportada por el beneficiario, la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y con seguridad social.

Segundo. La Junta del grupo de acción local examina la propuesta del gerente y teniendo en cuenta la baremación del proyecto de acuerdo con los criterios objetivos de selección establecidos en la EDLP, aprobará, si procede, la iniciativa presentada, pudiendo hacer las modificaciones razonadas que considere convenientes siempre que no afecten a las condiciones que han servido de base al informe de subvencionabilidad, que en otro caso habrá de ser renovado.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Conforme a la cláusula séptima del convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos para la aplicación de la intervención LEADER CANTABRIA 2023-2027, se estableció que "Mediante Resolución del Consejero de fecha 7 de junio de 2024, se concedió a la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en su condición de entidad colaboradora del Gobierno de Cantabria encargada de poner en práctica la estrategia de desarrollo local participativo, las subvenciones destinadas al pago de las ayudas previstas en dichas estrategias".



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE DECISIÓN EJECUTIVA DEL GAL INTERVENCIÓN LEADER CANTABRIA 2023 - 2027

Segundo. - Actúa como representante del grupo de acción local, según lo establecido en sus estatutos, la persona responsable de la presidencia.

Tercero.- Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de concesión de las ayudas, de los expedientes 05.24.020 del ayuntamiento de Liérganes, del 05.25.024 de la Asociación El Hayedo y de 5.23.034 de Joselín Sobao y Quesadas, S.L., se ausentan el representante del ayuntamiento de Liérganes D. José Ortiz Gómez, el representante de la Asociación de los Bolos Pasiegos D. Pedro Gómez Ruiz, y la representante de Añasque, respectivamente por conflicto de intereses.

Cuarto.- En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto inherente a la presente resolución de concesión.

Tercero.- Las personas beneficiarias quedan sujetas a las siguientes condiciones y obligaciones:

1. El beneficiario deberá aceptar la ayuda concedida mediante la presentación de un escrito de aceptación o la firma de un contrato con el GAL en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de recepción de la presente notificación.
2. Que los beneficiarios presenten con carácter previo a la firma del contrato las Autorizaciones y Permisos pendientes de presentar considerados imprescindibles para la ejecución del proyecto (Licencia de obra municipal...)

Si en el plazo máximo previsto para la firma del contrato, el beneficiario no aporta los permisos pendientes de presentar considerados imprescindibles para la ejecución del proyecto, se interrumpirá el procedimiento administrativo, en virtud de la orden MED/01/2023, de 17 de enero por la que se convoca la selección de estrategias de desarrollo local participativo para el período de programación 2023-2027 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha de los Grupos de Acción Local del Programa Leader de Cantabria 2023-2027, ANEXO Nº 6 NORMAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS GAL, artículo 7 . Aprobación del proyecto y concesión de la ayuda, y siguientes.

3. El plazo para la ejecución de la operación será de un máximo de 24 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de ayuda, en caso de proyectos que impliquen obra, y 12 meses para el resto.
4. La Junta Directiva autorizará el pago de esta ayuda una vez se haya verificado el cumplimiento de



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE DECISIÓN EJECUTIVA DEL GAL
INTERVENCIÓN LEADER CANTABRIA 2023 - 2027

los requisitos exigidos en el contrato. Dicha verificación se materializará en el documento de certificación mediante la firma del Gerente y el Responsable Administrativo Financiero, con el visto bueno del Presidente del GAL.

5. Conforme el artículo 62 de la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025, el órgano gestor de este expediente (el GAL) comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) esta concesión.
6. Conforme el artículo 66 de la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025, el beneficiario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en materia de información, publicidad y visibilidad de la ayuda FEADER por el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021. Así mismo, el beneficiario asume en particular:
 - a) Su obligación de suministrar a la autoridad competente toda la información necesaria, en relación con la concesión de la ayuda, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
 - b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
 - c) Los medios publicitarios que cabe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda, según lo establecido en los anexos II y III del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021.

Cuarto. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica en respectivos informes de elegibilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Quinto. La presente resolución se publicará en la página web del Grupo de Acción Local.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General competente en materia de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. La resolución de los recursos agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

En Villacarriedo, a 13 de agosto de 2025

CONFORME:

El Presidente del GAL

Fdo.: Ángel Sainz Ruiz



La Secretarí del GAL

Fdo.: Ana Rubio Ruiz



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE DECISIÓN EJECUTIVA DEL GAL
INTERVENCIÓN LEADER CANTABRIA 2023 - 2027

Anexo 1. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS MEDIDA 7119.2 DE LA EDLP GAL VALLES PASIEGOS,
INTERVENCIÓN LEADER CANTABRIA 2023- 2027
MIÉRCOLES, 13 DE AGOSTO DE 2025. GAL VALLES PASIEGOS.

Resolución de Concesión de ayuda solicitada a la intervención Leader Cantabria 2023-2027, de acuerdo con el cuadro siguiente, según consta en acta de la Junta Directiva, en su reunión de fecha 13 de agosto de 2025, para las solicitudes de ayuda de las operaciones cursadas desde el 15 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, con base en la documentación presentada por el beneficiario, el informe técnico – económico, el informe de subvencionabilidad y la evaluación del proyecto de acuerdo con los criterios objetivos de selección establecidos en la EDLP.

EXPEDIENTES PRODUCTIVOS

Expediente	Promotor	Presupuesto solicitado	Presupuesto admitido	Ayuda Propuesta	Cuantía de la Ayuda FEADER (€)	Cuantía de la Ayuda CCAA (€)	% de Ayuda	Informe de Subvencionabilidad (fecha)	Puntuación obtenida en los Criterios de Selección
5.23.010	Mima tu Cabello by Lara Fernández S.L.U.	277.152,26 €	206.609,88 €	82.643,95 €	66.115,16 €	16.528,79 €	40%	Positivo 21/05/2025	46
523.012	Anais Banza de Grado	21.979,49 €	19.819,57 €	7.927,82 €	6.342,25 €	1.585,57 €	40%	Positivo 21/05/2025	54
523.013	MJ HEALTH, S.L.	13.604,00 €	13.604,00 €	5.441,60 €	4.353,28 €	1.088,32 €	40%	Positivo 21/05/2025	41
523.014	Grupo Canteras El Cucu Valles Pasiegos S.L.L.	104.400,00 €	104.400,00 €	67.860,00 €	54.288,00 €	13.572,00 €	65%	Positivo 21/05/2025	51
5.23.019	Jessica Mª Troule Chamero	28.405,50 €	28.405,50 €	11.362,20 €	9.089,76 €	2.272,44 €	40%	Positivo 21/05/2025	46
5.23.021	Instituto de Estética dental S.L.	14.517,98 €	14.517,98 €	6.533,09 €	5.226,47 €	1.306,62 €	45%	Positivo 23/03/2025	49
5.23.022	Álvaro López López	29.288,59 €	29.288,59 €	11.715,43 €	9.372,34 €	2.343,09 €	40%	Positivo 26/06/2025	45
5.23.025	Talleres José Luis Maquinaria Agrícolas, S.L.	36.310,00 €	36.310,00 €	14.524,00 €	11.619,20 €	2.904,80 €	40%	Positivo 17/07/2025	55
5.23.026	Glamping Cantabria S.L.	603.542,74 €	603.542,74 €	200.000,00 €	160.000,00 €	40.000,00 €	65%	Positivo 03/07/2025	61
5.23.027	El Juyo Hostelería, S.L.	26.700,00 €	26.700,00 €	12.015,00 €	9.612,00 €	2.403,00 €	45%	Positivo 18/07/2025	56
5.23.029	Fernando Agudo Canales	20.000,00 €	20.000,00 €	8.000,00 €	6.400,00 €	1.600,00 €	40%	Positivo 18/07/2025	40
5.23.031	Roja Pasiega S.L.	453.935,21 €	363.615,18 €	200.000,00 €	160.000,00 €	40.000,00 €	65%	Positivo 31/07/2025	64
5.23.034	Joselin Sobaos y Quesadas, S.L.	25.848,70 €	25.848,70 €	11.631,92 €	9.305,53 €	2.326,39 €	45%	Positivo 31/07/2025	55
5.23.035	ASJ Iniciativas Empresariales, S.L.	30.500,00 €	30.500,00 €	12.200,00 €	9.760,00 €	2.440,00 €	40%	Positivo 31/07/2025	49
5.23.036	Delicias Cloe, S.L.	9.623,65 €	9.623,65 €	4.330,64 €	3.464,51 €	866,13 €	45%	Positivo 07/08/2025	58
5.23.037	Emilio Escudero Ortiz	64.552,67 €	64.552,67 €	41.959,24 €	33.567,38 €	8.391,86 €	65%	Positivo 31/07/2025	62



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE DECISIÓN EJECUTIVA DEL GAL
INTERVENCIÓN LEADER CANTABRIA 2023 - 2027

Anexo 1. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS MEDIDA 7119.2 DE LA EDLP GAL VALLES PASIEGOS,
INTERVENCIÓN LEADER CANTABRIA 2023-2027
MIÉRCOLES, 13 DE AGOSTO DE 2025. GAL VALLES PASIEGOS.

Resolución de Concesión de ayuda solicitada a la intervención Leader Cantabria 2023-2027, de acuerdo con el cuadro siguiente, según consta en acta de la Junta Directiva, en su reunión de fecha 13 de agosto de 2025, para las solicitudes de ayuda de las operaciones cursadas desde el 15 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, con base en la documentación presentada por el beneficiario, el informe técnico – económico, el informe de subvencionabilidad y la evaluación del proyecto de acuerdo con los criterios objetivos de selección establecidos en la EDLP.

EXPEDIENTES NO PRODUCTIVOS

Expediente	Promotor	Presupuesto solicitado	Presupuesto admitido	Ayuda Propuesta	Cuantía de la Ayuda FEADER (€)	Cuantía de la Ayuda CCAA (€)	% de Ayuda	Informe de Subvencionabilidad (fecha)	Puntuación obtenida en los Criterios de Selección
5.24.017	Ayuntamiento de Puente Viesgo	107.987,83 €	80.000,00 €	80.000,00 €	64.000,00 €	16.000,00 €	100%	Positivo 04/06/2025	41
5.24.020	Ayuntamiento de Liérganes	98.252,00 €	98.252,00 €	80.000,00 €	64.000,00 €	16.000,00 €	100%	Positivo 05/06/2025	23
5.25.023	Club Deportivo Cayón	5.498,33 €	4.948,50 €	4.948,50 €	3.958,79 €	989,71 €	90%	Positivo 05/06/2025	28
5.25.024	Asociación El Hayedo	6.248,72 €	6.248,72 €	5.000,00 €	4.000,00 €	1.000,00 €	90%	Positivo 23/06/2025	39
5.25.030	Ayuntamiento de Saro	48.124,36 €	48.063,86 €	48.063,86 €	38.451,08 €	9.612,78 €	100%	Positivo 18/07/2025	35
5.25.033	Asociación Magosta	5.008,00 €	5.008,00 €	4.507,20 €	3.605,76 €	901,44 €	90%	Positivo 21/07/2025	35
5.25.038	Asociación La Yosa	2.304,90 €	2.304,90 €	1.831,41 €	1.465,12 €	366,29 €	90%	Positivo 22/07/2025	28
5.25.039	Ayuntamiento de Castañeda	79.999,06 €	79.999,06 €	79.999,06 €	63.999,24 €	15.999,82 €	100%	Positivo 07/08/2025	29

EXPEDIENTES PROPIOS GAL

5.26.028	GAL Valles Pasiegos	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	19.200,00 €	4.800,00 €	100%	Positivo 06/06/2025	43
----------	---------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------------	------	------------------------	----

EXPEDIENTES COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

5.30.032	GAL Valles Pasiegos	136.730,00 €	136.730,00 €	136.730,00 €	109.384,00 €	27.346,00 €	100%	Positivo 23/07/2025	7
----------	---------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-------------	------	------------------------	---



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE DECISIÓN EJECUTIVA DEL GAL
INTERVENCIÓN LEADER CANTABRIA 2023 - 2027

ANEXO 2
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

Anexo 2. RESOLUCIÓN DE AYUDAS DESESTIMADAS, MEDIDA 7119.2 DE LA EDLP GAL VALLES PASIEGOS
INTERVENCIÓN LEADER CANTABRIA 2023- 2027
MIÉRCOLES, 13 DE AGOSTO DE 2025. GAL VALLES PASIEGOS.

Resolución de ayudas desestimadas a la intervención Leader Cantabria 2023-2027, de acuerdo con el cuadro siguiente, según consta en acta de la Junta Directiva, en su reunión de fecha 13 de agosto de 2025, para las solicitudes de ayuda de las operaciones cursadas desde el 15 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, con base al informe de subvencionabilidad dictado por la Dirección General de Desarrollo Rural.

EXPEDIENTES PRODUCTIVOS

Expediente	Promotor	Presupuesto solicitado	Presupuesto admitido	Ayuda Propuesta	Cuantía de la Ayuda FEADER (€)	Cuantía de la Ayuda CCAA (€)	Informe de Subvencionabilidad (fecha/Observaciones)
5.23.004	Iván Madrazo Díaz	46.609,46 €	0	0	0	0	No Elegible Negativo 29/05/2025 Se ha comprobado que el solicitante tiene la condición de agricultor a título principal (ATP). Por tanto, la línea de ayuda que daría lugar a un expediente sería la codificada con el número 21, conforme el <<Artículo 16. Activos que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación agraria>> de la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025.
5.23.005	Roberto Pelayo Arenal	11.500,00 €	0	0	0	0	No Elegible Negativo 29/05/2025 Se ha comprobado que el solicitante tiene la condición de agricultor a título principal (ATP). Por tanto, la línea de ayuda que daría lugar a un expediente sería la codificada con el número 21, conforme el <<Artículo 16. Activos que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación agraria>> de la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025.
5.23.018	Jesús Zorrilla Ruiz	165.000,00 €	0	0	0	0	No Elegible Negativo 29/05/2025 Se ha comprobado que el solicitante tiene la condición de agricultor a título principal (ATP). Por tanto, la línea de ayuda que daría lugar a un expediente sería la codificada con el número 21, conforme el <<Artículo 16. Activos que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación agraria>> de la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025.